

POLITICA DE POBLACION EN EL PERU

Ministerio de Salud. Dirección de Salud y Población

La Dirección de Epidemiología y Programación de la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio de Salud, tiene el propósito de hacer conocer la Política de Población en el Perú, su implementación en el Sector Salud y los programas formulados para contribuir al logro de los objetivos de la citada política.

Con este objeto, presentamos la **Política de Población** que figura como tercera parte del documento "**Lineamientos de Política de Población en el Perú**", aprobado por

Decreto Supremo Nº 00625-76-SA de fecha 31 de Agosto de 1976. Presentamos, también, las Normas Generales para la implementación de la Política de Población en el Sector Salud, Resolución Ministerial 0018-77-SA/DS de fecha 17 de Febrero de 1977,

En los próximos números de la Revista Acta Médica se presentarán otros aspectos de la Política de Población, así como de las acciones que se vienen ejecutando para lograr sus objetivos.

A. Observaciones Preliminares

1. Lo poblacional (es decir, el volumen total de una población, su composición por edades, su localización y el ritmo de cambio de estas magnitudes), depende de la decisión de las personas, la cual es fuertemente condicionada por un conjunto de factores económicos, sociales y culturales. El problema demográfico no debe considerarse con una visión parcial, sino con una visión integral y realista, que tiende no sólo a atenuar los efectos sino que vaya a las causas del problema y encuentre las soluciones que sean eficaces y éticas, es decir, humanas.
2. La explosión demográfica actual de la humanidad se da de hecho en los países del Tercer Mundo, como consecuencia de su subdesarrollo y factor agravante del mismo. A nivel mundial, los objetivos y acciones de política de población deben inscribirse dentro de un esfuerzo integral y solidario para que todos los pueblos alcancen un nivel y forma de desarrollo justo y auténticamente humano.
3. Dada la estrecha interrelación entre lo demográfico y las estructuras de la sociedad, todas las medidas que adopta o deja de adoptar un Estado en su política de desarrollo, tienen una influencia indirecta pero eficaz en la configuración que va gradualmente adoptando la población de ese país.
4. En el Perú, el objetivo global y final de toda nuestra política de desarrollo no es otro que la realización de nuestra población en una democracia social de participación plena. La Revolución Peruana, que considera al ser humano como fin y no como medio, se dirige a lograr una **población sana y vigorosa**, tanto en el sentido de salud física como en el sentido de fortaleza moral y madurez plena en el desarrollo de todas sus facultades humanas; una **población capacitada**, es decir, educada para el trabajo y por el trabajo, y acorde con los requerimientos y aspiraciones de desarrollo del país; una **población solidaria** que superando las barreras y distancias que separan y oponen a los individuos y a los grupos sociales y culturales, se empeñe en la tarea común de construir la nueva sociedad; y una población libre, en la que cada hombre y cada mujer estén exentos de toda opresión que ofenda su dignidad y que limite el ejercicio de sus responsabilidades y de sus derechos humanos. En este sentido trascendental, toda la política de desarrollo puede considerarse que es, en forma implícita o indirecta, política de población.
5. Sin embargo, dada la primordial importancia de lo poblacional en sus aspectos estrictamente demográficos (natalidad, mortalidad, migración), para el logro de ese objetivo global y final, el Gobierno puede y debe adoptar una actitud activa y directa sobre el volumen, crecimiento, estructura y distribución de la población en el país respetando los derechos de las personas y con la finalidad de que la población, en forma libre y participante, logre la efectiva culminación de sus aspiraciones. En este sentido, amplio y preciso a la vez, el Gobierno Revolucionario define y adopta la siguiente Política de Población, la cual se inscribe dentro de su Política Integral de Desarrollo.
6. Esta inserción de la Política de Población en la Política de Desarrollo del país significa:
 - a) Que la Política de Población recibe de la Política Global de Desarrollo su contenido y su direccionalidad esenciales; y
 - b) Que todo el conjunto de políticas que constituyen nuestra política de Desarrollo completarán y reforzarán, en forma coherente y armónica, los contenidos específicos de la Política de Población.Dicha inserción excluye, por consiguiente, el enfoque parcial y controlista en lo demográfico por parte del Estado, y distingue la Política de Población del Gobierno Revolucionario de las posiciones que tienen aquellos países que han optado por un modelo de desarrollo diferente.

B. Política de Población

1. Definición

La Política de Población, específicamente, es el conjunto de objetivos y acciones que tienen una incidencia directa sobre el volumen, crecimiento, estructura y distribución de la población en el territorio nacional, respetando los derechos de las personas y con la finalidad de contribuir a que la población en su conjunto logre alcanzar sus aspiraciones de un auténtico desarrollo y seguridad integral. La Política de Población se inscribe dentro de las Políticas Multisectoriales de los Planes de Desarrollo del Sistema Nacional de Planificación, es decir, de aquellas políticas que por su alcance y contenido orienten las acciones de desarrollo en varios sectores y comprometen sus recursos disponibles, siendo su formulación y ejecución responsabilidad de más de un sector administrativo.

2. Objetivos

Aunque las Políticas Multisectoriales y Regionales del Plan Nacional de Desarrollo no tienen objetivos específicos sino que se orientan a los Objetivos de Desarrollo señalados en el Plan, se ha considerado necesario precisar aquí, por la especial complejidad de su problemática, los siguientes objetivos que ponen de relieve la visión integral, humanista y revolucionaria, que orienta la Política de Población en el Perú:

- (1) Lograr un crecimiento poblacional que esté en armonía con la libre decisión de la población sobre la dimensión familiar y que contribuya a hacer efectivos los esfuerzos que la sociedad peruana realiza para alcanzar los niveles de desarrollo humano a que aspira.
- (2) Lograr una reducción significativa de la morbi—mortalidad, especialmente de la madre y del niño, que permita elevar la calidad y esperanza de vida de toda nuestra población.
- (3) Lograr una mejor distribución de la población en el territorio, en concordancia con los objetivos de desarrollo regional y de la seguridad nacional.

3. Acciones

Conforme a la naturaleza normativo—cualitativa del Plan de Desarrollo, se adoptan las siguientes acciones, que deberán programarse por Sectores en los Planes Bienales respectivos:

- (1) Revisar, rectificar y completar los dispositivos legales vigentes que se oponen, o no contribuyen al logro de los objetivos de la política de población y exigir su exacto cumplimiento, sobre todo en lo referente a:
 - Igualdad de derechos y de responsabilidades de las personas sin discriminación por razón de sexo.
 - Acceso de la población a la información y servicios médicos adecuados en paternidad responsable y planeamiento de familia.

- Adopción de menores, postergación de la madre soltera y abandono de los hijos.
- Reestructuración general de las instituciones y servicios vinculados a la salud (Ley General de Salud).

- (2) Apoyar, siguiendo los lineamientos de la Reforma Educativa, los programas de educación para la vida familiar y de educación sexual orientada a la paternidad responsable, así como la adecuada preparación y formación integral de los maestros, y propiciar programas de educación en población que orienten a los educandos de todos los niveles sobre el valor de las relaciones humanas interpersonales y el respeto a la vida, e igualmente sobre la dinámica de las variables demográficas y su repercusión en el desarrollo de la sociedad. Asegurar la calidad científica y ética de publicaciones, películas, etc. referentes a educación sexual y familiar. Proporcionar, de manera especial a los adultos, educación permanente para la salud y vida familiar, así como sobre los deberes y derechos de los padres de familia en la nueva sociedad peruana y sobre los condicionamientos que ejercen las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales sobre la evolución armónica de la vida familiar.
- (3) Promover acciones en el plano económico, social y cultural que tiendan a revalorar la institución familiar y a robustecerla como célula básica de nuestra sociedad. Esto requiere considerar al ser humano en su marco familiar en el cual surge a la vida y luego desarrolla sus relaciones básicas de filiación, de fraternidad y de paternidad, debiendo dicho marco proyectarse en el ámbito total de la sociedad, a fin de permitir que la familia esté ligada al proceso social histórico en el que se halla inmersa, y se logre así una sociedad verdaderamente solidaria en la búsqueda de los objetivos de la nación.
- (4) Promover acciones que contribuyan a lograr una auténtica paternidad responsable, es decir, una opción informada, consciente y libre de las parejas en determinar la dimensión de su familia, opción que tenga en cuenta no solamente los deberes recíprocos de la pareja sino también los deberes para con los hijos y la sociedad. Con respecto a la fecundidad, **el Gobierno reconoce que la decisión final y la responsabilidad directa recaen en los padres de familia**, señalando que el Estado tiene la responsabilidad de promover la transformación de las estructuras económicas, sociales y culturales de modo que se favorezcan esta opción y comportamiento, y de proveer adecuada información y programas educativos debidamente estructurados e integrados a servicios médicos que proporcionen los medios, que respeten los principios de la ética y de la moral, para asegurar la libertad consciente de las parejas en el ejercicio de la paternidad responsable. Queda por consiguiente excluido todo intento de coacción y de manipulación de las personas, y el recurso al

aborto y a la esterilización con fines de control de la natalidad.

- (5) Adecuar eficientemente la producción y distribución de alimentos (agrícolas, pecuarios e industriales) a los requerimientos alimenticios y nutricionales de la población, cubriendo a la brevedad posible el grave déficit que existe en los grupos más necesitados del país.
- (6) Mejorar sustancialmente la situación social y de salud de la madre y del niño, desarrollando la legislación, la infraestructura y los servicios destinados a este fin.
- (7) Desarrollar acciones de salud integral orientadas a: disminuir la morbilidad, preferentemente de enfermedades transmisibles; proteger la salud y seguridad de la población trabajadora; proveer los servicios mínimos de salud para poblaciones migrantes; fortalecer los servicios para hacer frente a situaciones de emergencia, dentro del marco del Sistema de Defensa Civil; y desde ahora, y más todavía en el futuro, a medida que se vaya extendiendo la esperanza de vida y reestructurando el perfil de edades de nuestra población, prestar servicios médicos, económicos y sociales a nuestra población mayor de 65 años.
- (8) Establecer severas medidas restrictivas contra la contaminación ambiental y la depredación de nuestros recursos naturales e impulsar los programas de saneamiento y de conservación del ambiente.
- (9) Promover acciones que favorezcan el asentamiento poblacional en zonas escasamente pobladas y en las zonas fronterizas, contribuyendo así al desarrollo pleno del país y a la seguridad nacional, y apoyar asimismo la reorientación de las corrientes migratorias hacia nuevas áreas de desarrollo agropecuario y de desarrollo industrial, que limiten y compensen el excesivo crecimiento de la capital y apoyen la descentralización dentro de la política de desarrollo regional.
- (10) Promover y coordinar los esfuerzos e iniciativas de las instituciones públicas y privadas en el campo de lo poblacional, ajustando su funcionamiento a las directrices de la presente Política de Población, que elimina toda orientación controlista y favoreciendo su desarrollo, según el principio participacionista que la Revolución Peruana postula y defiende.
- (11) Fortalecer los sistemas nacionales de información estadística y promover la sistematización y actualización de los datos demográficos. Propiciar la realización de estudios e investigaciones en este campo, para tener un mejor conocimiento de los efectos de lo demográfico en la realidad económica y social del país, así como de la incidencia de los factores económicos, sociales y culturales en la dinámica y distribución de la población, e incorporar estos análisis en la elaboración y evaluación de

los Planes de Desarrollo Nacional.

C. Elementos para la Programación y Evaluación de la Política de Población, integrada en la Política de Desarrollo.

Como ha sido expresado, la Política de Población se inserta dentro de la Política de Desarrollo del país, lo cual significa que la Política de Población se dirige a lograr los objetivos de cambio estructural del país, y al mismo tiempo, que todo el conjunto de políticas que constituyen nuestra Política de Desarrollo completarán y reforzarán, en forma coherente y armónica, los contenidos específicos de la Política de Población.

Por su importancia fundamental, se explicitan los siguientes lineamientos de programación y evaluación:

1. Adecuar la Estructura Económica y Social del País al Servicio de toda la Población.

La estructura y organización de la vida económica y social del país (formas de propiedad y de organización empresarial, prioridades de las inversiones, orientación de la producción de bienes y servicios, tecnología empleada, etc) se hará en función de la población en su conjunto con énfasis en los sectores mayoritarios del país, de tal manera que sus necesidades básicas sean satisfechas. Por lo tanto, en la elaboración de los planes de desarrollo, se deberá tener en cuenta las características demográficas de la población, al establecer los objetivos, las políticas, las estrategias y las metas.

2. Propender al Pleno Empleo como Expresión de Promoción Humana y de Justicia Social.

En las estructuras de la nueva sociedad peruana el ser humano se realizará como persona y como ser social a través de su trabajo. La ocupación ya no será consecuencia del crecimiento económico; por el contrario, dándole al trabajo su verdadero valor y sentido, el pleno empleo debe ser la expresión del desarrollo integral de la persona. Adecuar, por lo tanto, la tecnología, el sistema de financiamiento y la estructura productiva para aceptar el desafío de una población joven y creciente, y un territorio difícil pero con posibilidades de recursos por desarrollar. Fomentar y promover la incorporación de la mujer peruana a la fuerza de trabajo, eliminando todas las barreras socio-económicas, culturales y legales que obstaculizan su incorporación, y creando la infraestructura de servicios adecuados para tal fin. Incrementar la capacitación profesional y técnica del campesino y del trabajador urbano. Perfeccionar y extender los beneficios de la Seguridad Social a toda la población trabajadora.

3. Orientar el Desarrollo Urbano y Replantear el Problema de la Vivienda y Acondicionamiento Habitacional

Prever, promover y ejecutar acciones que permitan y favorezcan la calidad de vida de los asentamientos poblacionales. Revisar desde el punto de vista de la demanda o de las necesidades sociales reales de la población, el problema de la vivienda a nivel nacional y particularmente la situación de los "pueblos jóvenes" y núcleos de vivienda tugurizada que carecen de las condiciones adecuadas para el desarrollo huma-

no familiar.

4. Promover la Organización y Desarrollo del Espacio Económico

Precisar los objetivos e implementar las acciones necesarias para una adecuada ocupación y organización de las actividades en el territorio, y para un uso racional de los recursos naturales, que son patrimonio de las generaciones actuales y futuras del país, contribuyendo a la reducción de los desequilibrios socio-económicos que existen entre las diversas regiones del país y al interior de ellas mismas, y asegurando la soberanía e integridad del territorio, de conformidad con los objetivos del desarrollo regional y de la seguridad nacional.

5. Apoyar el desarrollo de la conciencia familiar, social y nacional, y promover el ejercicio de la participación plena en el desarrollo del país.

Siendo condición necesaria para la solución eficaz y humana de los desequilibrios demográficos el cambio estructural de la sociedad, se apoyará la activa participación de la población en este proceso de verdadero desarrollo, y se promoverá el ejercicio consciente y pleno de su libertad para alcanzar en forma solidaria dicho objetivo en la esfera personal, familiar, social y nacional.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0018-77-SA/DS

Lima, 17 de Febrero de 1977

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo 00625-76-SA han sido aprobados los Lineamientos de Política de Población como documento orientador de la política de población en el país, disponiéndose la inclusión de su Tercera Parte dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1975-1978;

Que el Estado reconoce a la pareja peruana el derecho de determinar la dimensión de su familia en base a una opción informada, consciente y libre;

Que para asegurar la correcta aplicación de la Política de Población conforme a los Lineamientos aprobados, es necesario establecer normas generales a las que deberán sujetarse todas las instituciones públicas y privadas del Sector Salud;

Con la opinión favorable del Director Superior;

SE RESUELVE:

Artículo 10.— Compréndase en el término "Salud y Población" al conjunto de programas, actividades y servicios destinados al cumplimiento de los objetivos y acciones de la Política de Población en el Sector Salud.

Artículo 20.— Se organizará en la Dirección General de Programas de Salud, una Dirección de "Salud y Población" que se encargará de dirigir, coordinar y controlar las actividades de Política de Población a nivel nacional.

Artículo 30.— La Dirección de "Salud y Población" de la Dirección General de Programas de Salud y las Direcciones Regionales de Salud, serán las responsables de hacer cumplir la Política de Población en el Sector, y la ejecución de sus programas.

Artículo 40.— Todos los programas, actividades y servicios de "Salud y Población" que realicen las instituciones públicas o privadas, deberán sujetarse estrictamente a los Lineamientos de Política de Población y a sus normas y desarrollarse en forma coordinada dentro del marco programático establecido por las Autoridades de Salud, para lo cual la Dirección de "Salud y Población" y las Direcciones Regionales proporcionarán la información necesaria.

Artículo 50.— Corresponde al Ministerio de Salud promover la participación activa y consciente de la comunidad en todas las actividades relacionadas con "Salud y Población" en el ámbito local, regional y nacional.

Artículo 60.— Los Servicios de Salud incluirán entre sus acciones, información y orientación dirigidas a las personas, la familia y la comunidad, con un contenido veraz y completo, que atienda a las necesidades de salud, vida familiar y sexual, que permita asegurar la opción consciente y libre de las parejas para determinar la dimensión familiar.

Artículo 70.— Queda prohibidos el aborto y la esterilización como métodos de control de la natalidad.

Artículo 80.— Queda prohibida toda acción o control que por su carácter masivo atente directa o indirectamente contra el derecho de libre decisión de la pareja, amparado por la Política de Población del Perú.

Artículo 90.— Queda prohibido el funcionamiento de establecimientos de salud públicos o privados dedicados exclusivamente a la prestación de servicios de regulación de la fecundidad.

Artículo 100.— Las acciones de regulación de la fecundidad que se realicen a través de servicios clínicos, formará parte necesariamente del conjunto de prestaciones de salud integral.

Artículo 110.— La programación de los requerimientos de material para la regulación de la fecundidad, así como su comercialización interna, corresponde al Ministerio de Salud, quedando su importación sujeta a la Licencia Previa respectiva que expide el Ministerio de Comercio de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 120.— Toda solicitud de cooperación técnica internacional y financiamiento externo para actividades de "Salud y Población" deberá contar previamente con la opinión favorable del Ministerio de Salud y sujetarse a lo dispuesto en el Decreto-Ley 18742, su Reglamento y demás disposiciones correspondientes.

Artículo 130.— Las instituciones públicas y privadas que realicen actividades de "Salud y Población" deberán promover la participación de la mujer en cargos directivos.

Artículo 14º.— Para proteger la salud de las gestantes, madres, nodrizas y niños, el Ministerio de Salud coordinará su acción con los sectores competentes a fin de obtener la producción y consumo de alimentos de alto valor nutritivo y bajo costo.

Artículo 15º.— La Dirección General de Informática de Salud, incluirá dentro de sus actividades la recolección y procesamiento de datos del área de "Salud y Población" en los Sectores Público y Privado, para ser utilizado con fines de evaluación y reajuste de los programas operativos.

Artículo 16º.— La Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, queda encargada de revisar los dispositivos legales vigentes en el ámbito del Sector y

proponer los cambios necesarios para el mejor cumplimiento de las actividades de "Salud y Población".

Artículo 17º.— Cualquier transgresión de las presentes "Normas Generales de Salud y Población" será tipificada y sancionada, según lo establecido en los Códigos Sanitario y Penal y demás disposiciones pertinentes.

Artículo 18º.— Los Organismos competentes del Ministerio de Salud deberán formular dentro del plazo de 60 días, las normas técnicas necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

(Fdo.)

Teniente General FAP
HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS
Ministro de Salud.